



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002217

LITUECHE, 24 OCT 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es política de esta Municipalidad velar por la conservación de valores, costumbres y tradiciones a través de la celebración de fiestas costumbristas específicamente en la realización de La Fiesta del Cordero, entre otros
- Que, para el presente año, la Administración ha determinado organizar y ejecutar las actividades de la Fiesta del Cordero 2013.
- Que la Fiesta del Cordero se realiza año a año en la Comuna, alcanzando niveles provinciales, regionales y nacionales, por tanto la concurrencia de público ha ido aumentando considerablemente.
- Las exigencias sanitarias que se debe dar cumplimiento para la realización de eventos como estos, donde hay gran concurrencia de público, el Municipio ha estimado necesario la contratación de los servicios de Baños Vip para ser instalado en el recinto donde se desarrollará la Fiesta del Cordero.
- Que, además de la contratación de los Baños Vip, es imprescindible la extracción y depósito de residuos de dichos baños.
- La cotización presentada por el proveedor LIMFOSAN LTDA, Rut 77.947.060-1.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo.

VISTOS:

El Art. N° 10, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

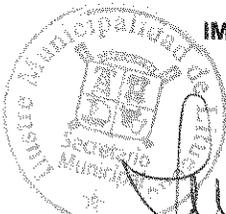
AUTORIZASE la contratación del Servicio de Extracción y Depósito de Residuos de Baños VIP para la 11ª Versión de la Fiesta del Cordero, mediante la **Modalidad de Trato Directo**.

DEJASE establecido que se emitirá Orden de compra a través del portal mercado público, al proveedor LIMFOSAN LTDA., Rut 77.497.060-1, con domicilio en Paradero 8 Requegua San Vicente de Tagua Tagua, por el valor referencial de \$1.-

LA EMISION de la Orden de Compra para efectuar la cancelación correspondiente será enviada a través del portal Mercado Público, una vez finalizada la actividad, dado a que depende de la carga que sea necesaria extraer y depositar, el monto real del servicio contratado, debidamente certificado por el Sr. Administrador Municipal.

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2013.

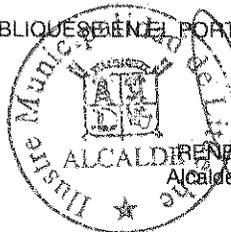
ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLICUES EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO Y ARCHIVASE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/MOP/MLH/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde